

Unidad Orgánica Puesto de Trabajo	Nº de plazas	Localidad	NCD	Grupo	C. especif. anual	Méritos específicos		
						Titulac. Academic.	Méritos en relación con las caracte- rísticas del puesto de trabajo	Punt. Max.
OFICINA PRESUPUESTARIA								
Subdirección General								
Secretaría Subdirector General	1	MADRID	14	D		Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar. Taquigrafía, mecanografía y - archivo Experiencia en trabajos con - procesador de datos.	3 3 4	

UNIVERSIDADES

5702 RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplidos los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio, de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1. c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, no obstante, lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Profesores titulares de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según anexo II que aparece en el R.R. de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en cualquiera de las Entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal. (Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: 1.500 pesetas; Profesores titulares de Escuela Universitaria: Licenciados, 1.340 pesetas, y Diplomados, 1.260 pesetas).

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 16 de febrero de 1989.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

1. Area de conocimiento: «Filología Griega». Departamento de Filología Clásica y Románica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Filología Griega. Clase de convocatoria: Concurso.
2. Area de conocimiento: «Filología Románica». Departamento de Filología Clásica y Románica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Filología Románica. Clase de convocatoria: Concurso.
3. Area de conocimiento: «Explotación de Minas». Departamento de Explotación y Prospección de Minas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Construcción. Mecánica de Suelos. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

1. Area de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento de Filología Anglogermánica y Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Introducción a la Gramática generativa y transformacional. Gramática Inglesa I: Sintaxis. Gramática inglesa II: Lexicografía, morfología derivativa y reglas de interpretación semántica. Gramática inglesa III: Fonología generativa. Clase de convocatoria: Concurso.
2. Area de conocimiento: «Estratigrafía». Departamento de Geología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estratigrafía. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso.
3. Area de conocimiento: «Paleontología». Departamento de Geología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Paleontología. Clase de convocatoria: Concurso.
4. Area de conocimiento: «Biología Vegetal». Departamento de Biología de Organismos y Sistemas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fisiología Vegetal. Clase de convocatoria: Concurso.
5. Area de conocimiento: «Biología Animal». Departamento de Biología de Organismos y Sistemas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Artrópodos. Clase de convocatoria: Concurso.
6. Area de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Departamento de Morfología y Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.
7. Area de conocimiento: «Explotación de Minas». Departamento de Explotación y Prospección de Minas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Laboreo de Minas. Mecánica de Rocas. Clase de convocatoria: Concurso.
8. Area de conocimiento: «Proyectos de Ingeniería». Departamento de Explotación y Prospección de Minas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sistemas de representación, proyectos de Ingeniería. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

1. Area de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento de Filología Anglogermánica y Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua inglesa. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.
2. Area de conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento de Geología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Cristalografía y Mineralogía. Clase de convocatoria: Concurso.

5703

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia de 14 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 20 de febrero de 1989.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz Torres.

ANEXO QUE SE CITA

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Concurso número 1

Comisión titular:

Presidenta: Doña Ana María Llitjós Viza, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.
Vocal Secretaria: Doña Amparo Salvador Carreño, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocales: Don Francisco Javier Arlegui de Pablos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; doña María Isabel Bustamante Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Florencio J. Aguirrezabalaga Elósegui, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier García Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal Secretaria: Doña María Luisa Contri Sempere, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocales: Don Jesús Lahera Claramonte, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña M. Susana García Barros, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago; don Ramón López Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

AREA: «ECONOMÍA APLICADA»

Concurso número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Ernesto Reig Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
Vocal Secretario: Don José Ismael Fernández Guerrero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocales: Don Salvador Gil Feixa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; don José Javier Busto Guerrero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Francisco Cantalejo García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Martínez Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
Vocal Secretaria: Doña Juana Castillo Jiménez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocales: Don Joaquín Fernández Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; doña Isabel Vidal Martínez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; don Jesús Ignacio Carmona López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

AREA: «ECONOMÍA APLICADA»

Concurso número 3

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Martínez Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
Vocal Secretario: Don José Ismael Fernández Guerrero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocales: Don Gabriel Cortés Marqués, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; doña María del Carmen Beltrán Cascales, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; doña María Victoria Alea Riera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ernesto Reig Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
Vocal Secretaria: Doña Juana Castillo Jiménez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocales: Don José Manuel Aguera Sirgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don Jesús Garmendía Ibáñez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Jorge García Alcibar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.